

CENTRO DE ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO TEKNOLOGI AHOLKULARITZARAKO ZENTROA

EUSKAL HERRIKO ARKITEKTOEN ELKARGO OFIZIALA COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO

30 / 11 / 2016

1

CONTROL DE CALIDAD / KALITATE-KONTROLA

En circular 6/16 de 21 de julio circulabamos la nueva orden Orden de control acústico del Gobierno Vasco, cuya entrada en vigor será el lunes 12-01-2017.

Recientemente, han surgido dudas sobre el apartado b) de obras a las que no aplicaría la orden de control acústico, en atención a su disposición transitoria de la misma.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente orden **NO será de aplicación** a las obras que con anterioridad a la fecha de entrada en vigor **(12-01-2017)** se encuentren en cualquiera de estos supuestos:

- a) Obras que tengan sus Proyectos de Ejecución supervisados por la administración
- b) Obras que tengan diligenciado el preceptivo Visado
- c) Obras que se encuentren en fase de ejecución.

Consultado con el servicio de normativa y control de calidad del Gobierno Vasco, se concluye que dicho apartado se refiere a aquellas obras que **tengan visado el Proyecto de Ejecución** con anterioridad a la fecha de entrada en vigor **(12-01-2017).**

Compartimos la respuesta recibida

El Código Técnico de la Edificación CTE, publicado por R.D. 314/2006, recoge en su Anejo I de contenido de Proyecto, y a través de los Artículos 6. Condiciones del Proyecto y Artículo 7. Condiciones de Ejecución de las Obras, del CTE, señalan al Plan de Control de Calidad (PCC) como el documento anexo a la memoria del Proyecto de Ejecución necesario para la definición y justificación de los **controles de recepción**, **de ejecución y de obra terminada**.

En la comunidad autónoma vasca además, contamos con el D.209/2014, cuyo objeto es la regulación del procedimiento de Control de Calidad en la ejecución y que vino a sustituir derogando el Decreto 238/1996 anterior.

En él se recoge que todas las obras que según la LOE tengan consideración de Edificación y requieran Proyecto, así como las Obras de Urbanización que según la normativa urbanística requieran Proyecto de Urbanización, deberán contemplar como contenido del Proyecto de Ejecución un anexo, PLAN DE CONTROL DE CALIDAD, cuya referencia de contenidos está identificado en su art.4.

Por tanto **previo a la obra** y anejo al Proyecto de Ejecución será objeto de encargo y elaboración un Plan de Control de Calidad, Plan que en base a los ensayos y pruebas que se prescriban contendrá una valoración económica que formará parte de presupuesto de ejecución material, en capítulo independiente

Durante la obra se irá recabando la información y documentación que sobre el control se genere y confeccionando por parte de la dirección de ejecución de la obra el Libro de Control de Calidad en la comunidad autónoma vasca. Libro cuyo contenido lo conforman un conjunto de fichas normalizadas, editadas por O. 16/04/2008, actualizadas a la EHE por Orden de 20/04/2010 y derogadas y actualizadas, las referentes a "Protección Frente al Ruido-elemento separador" y "Protección Frente al Ruido-recintos" con la orden de control acústica.

En los enlaces tenéis acceso a la herramienta informática de gestión del control de calidad, que puede serviros tanto para editar el Plan como confeccionar el Libro de control de calidad.

Por otro lado y volviendo al CTE, el Anejo II. 3 b), sobre documentación de seguimiento de Obra refiere la necesidad de editar a finalización de las obras una relación de los controles realizados y sus resultados

A término se emite el Certificado Final de Obra, se deposita la documentación de seguimiento de control de obra y se acompaña al mismo de la relación de controles referidos o el libro de control de calidad, según proceda.

En caso de tratarse de una obra afectada por el D.238/1996 (CAPV) (antes del 20/11/2014), a término se emite el certificado de control de calidad, según modelo CCC.

Tenéis disponible para su lectura completa en WWW.COAVN.ORG CAT-AYUDAS TECNICAS en CONDICIONESUTILIZACION-ACUSTICA y en CALIDAD-CONTROLDECALIDAD, y pinchando en los siguientes enlaces:

- ORDENCONTROLACUSTICO
- D.CONTROLDECALIDAD

Otros enlaces de Interés:

Herramienta para la Gestión del Control de Calidad en obras de construcción del País Vasco Registro Entidades y Laboratorios de control de calidad de la edificación

Registro ITeC de Mateiales RM-CTE

DA/DB-SI.1 Puesta en obra de productos de construcción en cuanto a sus características de comportamiento ante el fuego

Pagina web sobre el marcado CE del Ministerio de Fomento

Disposiciones sobre entrada en vigor del marcado CE, página web del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR)